

SEÑORES INTEGRANTES DEL JURADO

1.- En mi condición de jurista interviniente, tengo el honor de dirigirme al Jurado constituido en el Concurso N° 100 del M.P.F.N., convocado por Resolución PGN 2439/13, para proveer tres (3) vacantes de Fiscal de la Procuración General de la Nación, al igual que la citada Resolución-, a los efectos de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 27 del Régimen de Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resoluciones PGN Nros. 751/13 y 307/14),

2.- El presente, examina las pruebas de oposición rendidas en forma escrita con fecha 26/05/2014, a partir de las siguientes consignas basadas en expedientes reales:

a) En la Causa **“Agu y Ba S.A. sobre infracción ley 24.769”, Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3**, los postulantes debían elaborar un recurso de apelación indicando la doctrina, jurisprudencia y/o instrucciones generales de la Procuración General de la Nación que consideraran relevantes. Además se indicaba que debían soslayar las cuestiones relativas a la prescripción y cualquier otra circunstancia o defecto menor, vinculados con la sustanciación del expediente y/o la actuación previa del Ministerio Público Fiscal en la causa, en la medida en que les impedirían expedirse sobre el fondo del asunto debatido. En el caso que los postulantes considerasen que no correspondería recurrir el auto, elaborarían un dictamen justificando su posición.

b) En la Causa **n° 2.202/11 “AFIP –DGI s/ Dcia.”, Juzgado Federal de 1° Instancia de Río Grande, Secretaría Criminal y Correccional** los postulantes debían también elaborar recurso de apelación contra la resolución indicando la doctrina, jurisprudencia y/o instrucciones generales de la Procuración General de la Nación que consideraran relevantes. En este caso también debían soslayar toda cuestión relativa a la prescripción y cualquier otra circunstancia o defecto menor, vinculados con la sustanciación del expediente y/o la actuación previa del Ministerio Público Fiscal en la causa, en la medida en que les impedirían expedirse sobre el fondo del asunto debatido. En el hipotético caso de que los postulantes consideraran que no corresponde recurrir el auto, debían elaborar un dictamen justificando su posición.

3.- Para evaluar las pruebas escritas, tengo presente en este acto las copias de los expedientes sobre los cuales han trabajado los postulantes, y los cincuenta

y nueve (59) exámenes escritos, habiéndose fijado -conforme el art. 35 del Reglamento vigente- un máximo de cincuenta (50) puntos.-

4.- El dictamen que paso a emitir no sólo tiene en cuenta las particularidades del caso sobre el cual trabajaron los postulantes, sino que además he considerado si se ha formulado una correcta lectura de los fragmentos procesales, la calidad de las valoraciones y fundamentos esgrimidos, los recursos lingüísticos utilizados, la coherencia en la línea argumentativa, el orden en las ideas y la redacción, en la exposición. Asimismo se toma en cuenta, que los fundamentos articulados en materia recursiva sean consistentes y carezcan de contradicciones internas.-

5.- Conforme las consignas desarrolladas, tendré en cuenta especialmente la forma en que han fundamentado su recurso en relación a las citas constitucionales, legales, doctrinarias y resoluciones específicas de la PGN como así también la claridad expositiva de sus escritos y la manera en que han asumido su rol de fiscales.

6.- Por último, en lo que respecta a los ejercicios de desarrollo, la vista y su contestación, la proposición de prueba y la elaboración del recurso, aclararé que el recurso de apelación será considerado el más valioso y que se tendrá en cuenta el manejo de la doctrina y la jurisprudencia, la aptitud analítica y la observancia de un adecuado razonamiento lógico.

A continuación emito mi dictamen, a cuyo fin sistematizaré los exámenes comenzando con los que obtuvieron mejor calificación, y así sucesivamente.

Concursante QL9

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza de manera suficiente la admisibilidad formal del recurso. Reseña breve pero adecuadamente los antecedentes del caso. Revela capacidad de síntesis. Adelanta que el objeto de su presentación será mostrar que las conductas investigadas se subsumen en los tipos penales de trata de personas agravada y reducción a la servidumbre, en concurso real. Identifica que al menos una persona podría seguir siendo víctima de la trata y advierte que ello implica la problemática de determinar la ley aplicable en el delito continuado. Con cita de doctrina y jurisprudencia, sostiene que debe aplicarse la ley vigente al comienzo del delito, para evitar futuros obstáculos en la tramitación de la causa. Lectura atenta del expediente y conocimiento de los problemas asociados a la persecución penal de la trata. Utiliza las directrices de la Res. PGN 46/11 y las aplica adecuadamente a las

constancias de la causa. Subraya que la explotación se analiza en términos objetivos y no desde el punto de las presuntas víctimas. Indica que ello permite tener por configurado el delito del artículo 140 CP. Seguidamente, analiza pormenorizadamente los elementos del tipo penal del artículo 145 bis CP, con cita de doctrina, jurisprudencia y resoluciones de la PGN. Sugiere que se podría estar ante la agravante por el número de víctimas y/o perpetradores. Argumenta brevemente la existencia de concurso real con cita de jurisprudencia, asimilando la relación entre los delitos a la que existe entre el robo con arma y la tenencia de arma previa al robo. Es de los pocos exámenes que analizaron este aspecto del caso, pero advierto que se pudo haber exployado un poco más al respecto. Concluye solicitando la revocación del auto y el llamado a indagatoria de los imputados. Formula reserva de ocurrir en casación, analizando la admisibilidad del eventual recurso. Excelente pieza procesal, exhaustiva, clara y convincente.

Ejercicio 2: Propone ocho medidas útiles y pertinentes, con buena justificación. Propone dar intervención a diferentes agencias de acompañamiento de víctimas de trata y a la PROTEX, aunque no era necesario pedir esto último al juez. Se destaca el oficio a la DNM y el encuadre legal sugerido, así como el allanamiento y afectación del inmueble, en línea con la Res. PGN 99/09.

Lo califico con 49/50 puntos.

Concursante LG2

Ejercicio 1: Expone su recurso en 5 carillas. Comienza analizando la admisibilidad formal del recurso. Utiliza títulos para cada apartado de la presentación, lo cual aporta claridad. Sostiene que la interrupción de la prescripción de la acción dispuesta por el juzgado respecto de ciertos hechos por aplicación de la ley 26.476 debe hacerse extensiva a los que son objeto de la presente resolución, pues forman parte de la misma situación fáctica. Asimismo, aduce que la extinción de la acción penal dispuesta oportunamente no se encuentra firme, por lo que no corresponde excluir del cómputo de la evasión el monto parcial allí cancelado. El argumento es perspicaz y revela una lectura atenta de la resolución (pocos concursantes hicieron referencia a esa circunstancia y sólo este la utilizó como herramienta argumental) y comprensión acabada de la normativa que rige la materia discutida. De esta manera postula que sí se ha superado el monto mínimo previsto por el delito de evasión simple. A su turno, sostiene que el uso de documento falso no requiere una finalidad específica como se presupone en la resolución

recurrida. Con cita de doctrina y jurisprudencia, analiza ese tipo penal y concluye que sería de aplicación independientemente de que se verifique la evasión. Excelente presentación, merece la calificación más alta. A mi criterio, las referencias a la prescripción de la acción penal no son de aquellas que la consigna pretendía excluir para –según interpreto– forzar a los concursantes a concentrarse en las cuestiones de fondo, objetivo que ha sido plenamente satisfecho.

Ejercicio 2: Utiliza este espacio para proponer una línea de investigación alternativa: la existencia de una asociación ilícita. Las medidas que propicia resultan pertinentes a tal fin, con buena justificación. Hace referencia a la prescripción de la acción penal, aquí sí, de modo contrario a la consigna, aunque no desmerece la calidad general del examen.

Lo califico con 48/50 puntos.

Concursante BY1

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza brevemente la admisibilidad formal. Reseña correctamente los antecedentes del caso y hace referencia a los compromisos internacionales asumidos por el Estado para argumentar que existe una necesidad institucional de avanzar en la investigación de casos como el presente. Analiza uno a uno los elementos objetivos y subjetivos del tipo penal de trata de personas a la luz de distintas fuentes doctrinarias, que relaciona correctamente con los hechos del caso concreto. Sobre la base del carácter permanente del delito, se anticipa a la posible aplicación de la ley 26.842, teniendo presente el artículo 2 CP y citas jurisprudenciales. Objeta la valoración de los testimonios sobre la base de resoluciones de la PGN. Analiza la configuración del tipo penal previsto en el artículo 140 CP, indicando que entre las figuras existe un concurso real, aunque no se extiende sobre el punto. El petitorio expresa claramente la solución pretendida. Muy buen análisis, claro y exhaustivo.

Ejercicio 2: Propicia diferentes medidas útiles y pertinentes, fundadas en distintas resoluciones de la PGN. Entre otras cosas, propone contactar con dependencias estatales, privadas y ONG's a fin de buscar alternativas laborales y solicita el embargo preventivo de los bienes para asegurar una eventual indemnización. No utiliza un formato propio de las presentaciones judiciales, pero eso no resta claridad al planteo.

Lo califico con 47/50 puntos.

Concursante CG3

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza brevemente la admisibilidad formal. Reseña los fundamentos de la sentencia. Cuestiona el modo en el que se recibieron las declaraciones testimoniales de las presuntas víctimas sobre la base de los lineamientos de la Res. PGN 94/09, que describe y aplica correctamente, haciendo referencia también a la doctrina y a dictámenes de la Procuración General. Completo análisis que revela conocimiento de la temática. De manera similar, utiliza recomendaciones de la OIT, las Reglas de Brasilia y la Res. PGN 46/11 para analizar la situación de vulnerabilidad y de explotación sobre la base de criterios objetivos. Propicia al pasar la imputación del capataz del aserradero. Hace referencia a informes de la PROTEX y solicita una investigación patrimonial en relación con los imputados, con miras a un posible embargo o decomiso de los bienes utilizados en la comisión del ilícito. Expone claramente la solución pretendida. Sólida presentación, clara, convincente y exhaustiva, si bien habría sido esperable al menos una reseña mínima de los hechos del caso y el uso de jurisprudencia, y el tratamiento de algunas cuestiones sustantivas como la posible subsunción en el artículo 140 CP, etc.

Ejercicio 2: Propicia diferentes medidas, varias de ellas de singular originalidad en el marco del examen, y muy bien justificadas, incluyendo el pedido de asistencia integral a las víctimas, la investigación patrimonial indicada previamente, asesoramiento a las víctimas en relación con la reparación civil y la posibilidad de dar continuidad laboral a los perjudicados.

Lo califico con 47/50 puntos.

Concursante FT7

Ejercicio 1: Expone su recurso en 7 carillas, si bien aclara que utilizará una para responder al ejercicio 2. No tengo objeciones a esta forma de responder a las consignas ya que respetan el formato indicado, aunque las evaluaré por separado como lo vengo haciendo respecto de otros concursantes. Comienza describiendo el objeto de la presentación y propiciando la admisibilidad formal del recurso. Relata los antecedentes del caso, observando que la suspensión de la acción penal por aplicación de la ley 26.476 no se encuentra firme. Coincide con la sentencia en lo referido a que no se configura el delito de evasión simple, sin perjuicio de aducir la existencia de dos razones que lo llevan a impugnar la decisión. En primer lugar, la existencia de medidas de prueba que pueden arrojar la existencia de un monto evadido mayor. En

segundo lugar, la posibilidad de subsumir la conducta en un delito distinto a la evasión. En este sentido, argumenta que si bien es lógico excluir la aplicación de los tipos penales de defraudación simple y en perjuicio de la administración pública en casos como el presente, lo mismo no puede decirse de otras figuras cuyo objeto de tutela es distinto. Ello –indica- “sería equivalente a dotar a la condición objetiva de punibilidad del artículo 1° de un poder mayúsculo de neutralizar toda ilicitud que preceda o rodee a la propia de la figura de evasión, aunque se corresponda con otros ámbitos de protección”. En particular, analiza las figuras relacionadas con la falsedad documental revelando buen dominio de la materia. Excelente pieza procesal, clara y exhaustiva.

Ejercicio 2: Postula la necesidad de profundizar la investigación de irregularidades adicionales en el período 1999-2001, con cita de la Resolución PGN 76/05. Las medidas sugeridas están adecuadamente justificadas, y resultan útiles y pertinentes.

Lo califico con 47/50 puntos.

Concursante BB0

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Sólida argumentación del agravio que irroga el auto al MPF. Comienza argumentando que la resolución impugnada se funda en la mera remisión a decisiones de los tribunales de alzada, en violación al artículo 123 CPPN y al artículo 116 CN. Seguidamente, sostiene que la imposibilidad de subsumir el hecho en las previsiones de la ley 24.769 no incide sobre la aplicabilidad de otros tipos penales en atención a la diversidad de bienes jurídicos distintos protegidos. Se hace cargo de la posible declaración de incompetencia del juzgado para investigar delitos comunes, sin dejar de defender la validez de los actos celebrados hasta el momento, así como los que propicia realizar. Concluye señalando las diligencias pendientes de producción, puntualizando la inadecuación de la remisión a la AFIP con el solo objeto de investigar una infracción administrativa. Muy buen escrito.

Ejercicio 2: Propone cuatro medidas (ligeramente menos que otros concursantes), adecuadamente fundadas, incluyendo la solicitud de asistencia a la PROCELAC.

Lo califico con 46/50 puntos.

Concursante BW5

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza con buena fundamentación la admisibilidad formal del planteo. Reconstruye correctamente los fundamentos centrales de la decisión, aunque no reseña los antecedentes fácticos del caso. Sostiene que no puede aplicarse la ley 26.842, en atención a la fecha en la que habrían tenido lugar los hechos. No problematiza la posible continuidad del delito y sus consecuencias para la conclusión alcanzada pero postula que el artículo 4 de la ley 26.364 debe entenderse como una interpretación auténtica del artículo 140 CP. Utiliza citas de jurisprudencia, dictámenes de la PGN y la Resolución 94/09 para objetar el modo en el que se recibieron las declaraciones testimoniales. Aduce que la resolución impugnada no analizó la posible reducción a la servidumbre o condición análoga. Señala el problema interpretativo existente para delimitar el ámbito del ilícito penal de la mera infracción administrativa, y utiliza los lineamientos de la Res. PGN 46/11 y citas de doctrina especializada para analizar la cuestión. Indica claramente la solución pretendida.

Ejercicio 2: Propicia diversas medidas, útiles y pertinentes, incluyendo nuevas testimoniales a las presuntas víctimas, con muy buena fundamentación que se hace cargo del momento en el que fue incorporado el artículo 250 *quater* CPPN. Asimismo, postula la realización de una investigación patrimonial de la firma, con miras a un posible decomiso de los bienes utilizados en la comisión del delito.

Lo califico con 46/50 puntos.

Concursante AR7

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Comienza analizando la admisibilidad formal de la apelación y reseñando los antecedentes del caso. Circunscribe el motivo de la desestimación de la instrucción a la ausencia del medio comisivo exigido por el tipo penal de trata de personas. Es convincente y revela cualidades analíticas. Aduce que la posibilidad de que los trabajadores abandonaran el aserradero no excluye la existencia de explotación, pero no desarrolla acabadamente el argumento más allá de una cita de autoridad. Analiza la situación de vulnerabilidad a partir de las Reglas de Brasilia, citas de fallos y otras referencias normativas nacionales e internacionales. Buen conocimiento de la temática. Aplica la Res. PGN 46/11 a los hechos del caso y hace referencia a otras Resoluciones para fundamentar el pedido de que se vuelvan a tomar ciertas testimoniales siguiendo los lineamientos allí consignados. Excelente presentación: convincente, clara y

bien fundada. No problematizó algunas cuestiones detectadas por otros concursantes (como la subsistencia del delito y la ley aplicable).

Ejercicio 2: Solicita en primer lugar la delegación de la causa. Propone luego 4 medidas de prueba, adecuadamente fundadas, aunque comparativamente resultan algo escasas.

Lo califico con 46/50 puntos.

Concursante PZ6

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Comienza relatando con detalle los fundamentos del fallo impugnado. Postula que la decisión causa gravamen irreparable al MPF y adelanta el camino argumental que seguirá. Revela capacidad analítica y claridad argumental. Destaca la importancia de la investigación de la criminalidad económica y la necesidad de encararla de modo articulado con áreas especializadas, con cita de diversas resoluciones de la PGN. Objeta la conclusión de que no existen medidas de prueba que permitan en el futuro comprobar una evasión que supere el monto mínimo previsto en la ley 24.769, señalando que ella proviene de un informe realizado por la AFIP y que corresponde al Poder Judicial determinar la materialidad del ilícito. Propicia ampliar el objeto procesal para determinar el uso de facturas falsas en otros ejercicios. Se adelanta a una posible objeción argumentando que bastaría con que el monto evadido superara los \$100.000 para constituir ilícito penal, sobre la base de la Res. PGN. 5/12. Sostiene que en virtud de esas consideraciones no corresponde que se expida respecto del posible uso de documento falso. Finalmente, postula que, de comprobarse los extremos fácticos descriptos en el fallo, se debería imputar a los proveedores de las facturas apócrifas en calidad de partícipes necesarios de la maniobra, con cita de jurisprudencia del fuero. Revela amplio conocimiento del tópico debatido y sólida capacidad argumental.

Ejercicio 2: Propone 7 medidas tendientes a establecer la posible responsabilidad de las firmas que habrían provisto las facturas apócrifas. Asimismo, propone investigar la posible comisión del delito de asociación ilícita tributaria.

Lo califico con 46/50 puntos.

Concursante NE2

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Reseña brevemente los fundamentos del auto recurrido. Buena capacidad de síntesis. Comienza argumentando que el juez hizo un análisis fragmentario de los hechos, descartando prematuramente la configuración de diversos ilícitos. Propicia, de manera original, la imputación por asociación ilícita simple y agravada. Cita de modo pertinente la Resolución PGN 149/2009, doctrina y jurisprudencia. Describe el posible escenario global en el cual se enmarcaría el hecho objeto de resolución de un modo que revela conocimiento acabado de la temática de los fraudes tributarios. El análisis de las relaciones concursales entre los tipos penales de la ley 24.769 y los del Código Penal es sumamente claro y muy sólido desde el punto de vista técnico. Excelente pieza procesal.

Ejercicio 2: Amplio repertorio de medidas con indicación puntual del objeto que persiguen y su justificación. Se excede ligeramente en el límite de páginas establecido en la consigna.

Lo califico con 45/50 puntos.

Concursante XN4

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza detalladamente la admisibilidad formal del recurso, a pesar de considerar que el archivo no causa estado. Reseña los antecedentes del caso, precisando que el acogimiento al régimen de la ley 26.476 de algunos ejercicios fiscales no ha extinguido la acción penal a su respecto puesto que no se ha acreditado el pago total de la deuda. Sostiene también que la suspensión de la acción no es obstáculo para avanzar con la investigación, siendo deber del MPF asegurar toda diligencia útil para el caso de que la acción se reanude. Así, argumenta que no puede descartarse en esta etapa del proceso la comisión del delito de evasión, si bien puntualiza que la ley 26.476 impide llamar a los imputados a prestar declaración indagatoria. Afirma que no se debe soslayar el patrón de evasiones reiteradas de la firma investigada, debiéndose extremar los recaudos de la investigación. Con base en distintas resoluciones de la PGN, propone calificaciones alternativas para los hechos investigados, analizando brevemente los bienes jurídicos tutelados por cada uno.

Ejercicio 2: Sugiere distintas medidas con adecuada justificación y propicia encuadres legales alternativos, remitiéndose a lo expresado en la apelación.

Lo califico con 45/50 puntos.

Concursante XE1

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Comienza reseñando los fundamentos del fallo y destacando que el propio juez sugirió la posible existencia de alteraciones ardidosas en los parámetros de cálculo de la deuda fiscal. Así, indica que la resolución es infundada puesto existe duda respecto del monto realmente adeudado, que podría incluso estar viciada por derivar de una maniobra ilícita. Por la misma razón, sostiene que el archivo es prematuro y que, en cualquier caso, el temperamento que hubiera correspondido aplicar era el sobreseimiento. Seguidamente, realiza una comparación de las escalas penales de la evasión tributaria y del uso de documento falso, argumentando que no se da en el caso una hipótesis de concurso aparente por consunción. Aduce también que los bienes jurídicos tutelados son distintos y completa el argumento analizando tanto la figura del artículo 296 CP como la del 298 bis CP. Demuestra un muy buen manejo de la jurisprudencia y la doctrina aplicables. En suma, se trata de un recurso exhaustivo dentro de los límites impuestos por la consigna, que abarca tanto vicios en la fundamentación del fallo como en la errónea aplicación de la ley sustantiva.

Ejercicio 2: En línea con el argumento desarrollado en el ejercicio 1, propone medidas tendientes a acreditar una posible asociación ilícita y solicita la producción de un nuevo informe relativo al monto de la obligación fiscal incumplida.

Lo califico con 44/50 puntos.

Concursante HZ2


Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza las condiciones de admisibilidad formal del recurso, considerando asimismo que la resolución causa gravamen irreparable al MPF. A continuación reseña muy brevemente sus fundamentos. Cuestiona la solución adoptada (archivo), indicando con cita de doctrina que la solución adecuada a la fundamentación del auto debió haber sido el sobreseimiento. Sin perjuicio de ello, aduce que el archivo es asimismo prematuro pues la investigación ha sido incompleta, pudiendo nuevas pesquisas indicar que el monto evadido alcanza los \$100.000, que se considera el mínimo aplicable al caso sobre la base de resoluciones y dictámenes de la PGN. Revela conocimiento de la temática y una postura claramente defendida en relación con la clase de hechos investigados y su impacto social. Propicia una investigación global tendiente a dilucidar la posible comisión del delito de

asociación ilícita fiscal y de fraudes tipificados en el Código Penal. Por último, discute la interpretación del juez de acuerdo con la cual no resultaría aplicable el artículo 296 CP. Muy buena organización del escrito.

Ejercicio 2: Entre las medidas propuestas, solicita que se le delegue la instrucción de la causa para lograr mayor eficiencia en la investigación y el respeto del principio acusatorio. En su defecto, propicia dos líneas de investigación, con sus respectivas medidas de prueba, todas ellas pertinentes y bien fundamentadas. Se excede levemente del límite de páginas.

Lo califico con 44/50 puntos.

Concursante IJ4



Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Comienza analizando la admisibilidad formal del recurso y reseñando los antecedentes de la causa. Seguidamente, se refiere a la política criminal del MPF en relación con delitos como los investigados, aludiendo a resoluciones de la PGN. Con cita de doctrina, considera acertado el temperamento judicial en lo que respecta a la imposibilidad de subsumir la conducta investigada en otros tipos penales de estafa y fraude. Sin perjuicio de ello, argumenta que no puede hacerse el mismo argumento en relación con otros delitos, como el de uso de documento falso o la administración fraudulenta, que propicia investigar. A continuación, objeta también el uso tácito de la “doctrina del leal acatamiento” de la postura adoptada por la Sala I de la CFCP, señalando que no se trata de una doctrina plenaria, ni se puede predecir la integración que tendría ese tribunal, en caso de que efectivamente resulte el que entenderá en un hipotético recurso de casación. Finalmente, postula que la decisión es autocontradictoria pues importa cancelar la investigación, al tiempo que sostiene que podrían obtenerse nuevas probanzas que permitirían variar el criterio; asimismo, señala que no se puede descartar la posible existencia de una asociación ilícita fiscal. Se refiere a la suspensión de la acción penal dictada por aplicación de la ley 26.476, confundiéndola con la suspensión del juicio a prueba del artículo 76 bis CP.

Ejercicio 2: Propone profundizar la investigación respecto de los “proveedores apócrifos”, para lo cual propicia distintas medidas pertinentes y bien justificadas.

Lo califico con 43/50 puntos.

Concursante RS4

Ejercicio 1: Expone su recurso en 4 carillas. Reseña sintéticamente los fundamentos del fallo, adelantando que los considera meramente aparentes. En este sentido, refiere que el argumento según el cual la ley 24.769 pretendió excluir a los pequeños evasores de toda responsabilidad penal resulta extraño en el caso concreto, pues no se trata de una evasión de baja magnitud. Considera asimismo que el juez afirmó dogmáticamente conocer la voluntad del legislador, sin citar al efecto los antecedentes parlamentarios relevantes. Compara las escalas penales del delito de evasión y de uso de documento falso para mostrar que la atipicidad de la conducta en relación al primero no tiene por qué alcanzar la subsunción en los términos del segundo. Realiza un correcto uso de la doctrina y la jurisprudencia. Sólida y original presentación, aunque echo en falta una utilización más provechosa del espacio disponible (6 carillas) con el fin de desarrollar los variados argumentos con algo más de detalle.

Ejercicio 2: Las medidas de prueba solicitadas resultan pertinentes para la investigación. Se destaca la necesidad de establecer la conexidad de la causa con otras existentes y, particularmente, la posible subsunción de los hechos en el delito de asociación ilícita.

Lo califico con 42/50 puntos.

Concursante ZT4

Ejercicio 1: Expone su dictamen en 6 carillas. Comienza reseñando el hecho investigado y adelanta que no apelará el fallo. Manifiesta concordar con que no corresponde calificar la conducta como evasión tributaria, por lo que la discusión se reduce a analizar encuadres alternativos. Cita doctrina en contra de la posición que defiende y la critica sobre la base de la política criminal que, según interpreta, subyace a la ley 24.769. Buena técnica argumentativa: se adelanta a objeciones, resulta equilibrada y convincente. Asimismo, compara las escalas penales de los delitos de evasión y fraude en perjuicio de la administración pública (que son iguales), concluyendo que aplicar ésta última en un caso como el presente atentaría contra la lógica intrasistémica de la legislación penal. Por último, analiza –con cita de jurisprudencia– la estructura del tipo penal de estafa, concluyendo que no resulta aplicable al caso. Revela conocimiento del tema y de la teoría del delito.

Ejercicio 2: Propone distintas medidas de prueba pertinentes, aunque no justificadas. También propone brevemente encuadrar el hecho como falsedad documental.

Lo califico con 42/50 puntos.

Concursante VW0

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Comienza reseñando los hechos del caso y los fundamentos del fallo. Se extiende algo innecesariamente, lo que no es incorrecto (amén de que la reconstrucción es muy clara y revela capacidad analítica) pero le restará espacio para el desarrollo de sus propios argumentos, lo mismo que las citas textuales de los artículos de la ley 26.364 que aplicará. Aplica correctamente los lineamientos de la Res. PGN 46/11. Refiere que la existencia de vulnerabilidad entraña un juicio normativo, y no meramente descriptivo, citando adecuadamente doctrina y jurisprudencia sobre la cuestión, así como las Reglas de Brasilia. No especifica la pretensión a la Cámara. Buena presentación que cumple con su objetivo, aunque el espacio dedicado a la refutación de los fundamentos de la sentencia quedó algo reducido, y se omitieron algunas consideraciones sustantivas en relación con la ley aplicable, la posible concurrencia de reducción a la servidumbre, etc.

Ejercicio 2: Propicia, entre otras cosas, la investigación de los antecedentes de la firma involucrada en la trata, así como tomar contacto con el sindicato que agrupa a los trabajadores de aserraderos. Indica la posible aplicación de la agravante por la cantidad de víctimas. Buena justificación en todos los casos.

Lo califico con 41/50 puntos.

Concursante BW3

Ejercicio 1: Expone su recurso en 5 carillas. Comienza analizando el agravio que causa la resolución al MPF, subrayando que está en juego la responsabilidad internacional del Estado. Reseña brevemente los hechos del caso y los fundamentos del fallo, identificando que el delito de trata fue descartado por ausencia de medios comisivos definidos en el tipo penal y por la valoración inadecuada de la prueba producida. Asimismo, refiere que se omitió considerar la posible subsunción en el artículo 140 CP, señalando que ello debería investigarse en el fuero ordinario. La observación es pertinente, pero se echa en falta que no problematiza la posible existencia de concurso ideal o real, que habilitaría la prosecución de las actuaciones en el fuero federal. Cita fallos de la CSJN y dictámenes de la PGN para argumentar que los testimonios de las presuntas víctimas, en las condiciones en los que fueron recibidos, no permiten excluir el aprovechamiento de la situación de

vulnerabilidad. Detecta que al menos una de las personas sigue siendo empleado del aserradero pero, nuevamente, no relaciona esa circunstancia con el posible problema que plantea la existencia de dos leyes (26.364 y 26.842) sobre el mismo tipo penal. Postula, de manera original, la distinción conceptual entre la situación de vulnerabilidad y la situación de explotación. Cuestiona asimismo, con buena fundamentación, los informes socio-ambientales valorados por la resolución. Por último, analiza la situación de explotación laboral, sin hacer referencia explícita a la Res. PGN 46/11, aunque sí lo hará en el ejercicio siguiente.

Ejercicio 2: Solicita la delegación de la investigación con buenos argumentos. Propicia la realización de diversas medidas probatorias adecuadamente justificadas.

Lo califico con 40/50 puntos.

Concursante RA1

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza concisa pero detalladamente la admisibilidad formal del planteo, con buenas citas de jurisprudencia. Reseña adecuadamente los antecedentes del caso y los fundamentos del fallo. Argumenta que la jueza no podía negarse a recibir las declaraciones indagatorias propiciadas por el MPF. Sin perjuicio de que se comparta o no el criterio, considero que la posición está correctamente fundamentada. Seguidamente, objeta el modo en el que se valoraron las declaraciones testimoniales de las presuntas víctimas, con cita de dictámenes de la PGN y doctrina. Indica, asimismo, otras pruebas que avalarían la hipótesis delictiva y que no habrían sido correctamente valoradas. Concluye señalando que la resolución fue apresurada y compromete la responsabilidad internacional del Estado. Buena presentación, clara y concisa, aunque centrada casi exclusivamente en aspectos probatorios y procesales, dejando sin analizar aspectos del tipo penal tenidos en cuenta en la sentencia. No especifica concretamente la solución pretendida en su petitorio.

Ejercicio 2: Utiliza la Res. PGN 46/11 para fundamentar la solicitud de 4 medidas pertinentes. Si bien resultan algo escasas comparativamente, están sólidamente justificadas.

Lo califico con 40/50 puntos.

Concursante XP9

Ejercicio 1: Expone su recurso en 4 carillas. Reseña los fundamentos del fallo. Indica que no correspondía archivar las actuaciones, sino dictar sobreseimiento respecto de los imputados. En ese sentido, recuerda que el CPPN autoriza al fiscal a recurrir incluso en favor del encausado. Argumenta que la decisión del juzgado coloca a las personas imputadas en estado de incertidumbre, en la medida en que la causa puede ser reabierta, y que ello vulnera distintas garantías constitucionales, en particular, el derecho a obtener un pronunciamiento definitivo sobre su situación en un plazo razonable. Seguidamente, sostiene que comparte la imposibilidad de aplicar figuras penales alternativas a la evasión simple, mejorando fundamentos con cita de precedentes del a CFCP. Por último, indica que es procedente el sobreseimiento en tanto el requerimiento de instrucción sindicó a los presuntos responsables de la maniobra investigada.

Ejercicio 2: Propone medidas tendientes a establecer la responsabilidad de los proveedores de facturas apócrifas. Las 8 diligencias propuestas resultan pertinentes.

Lo califico con 40/50 puntos.

Concursante UL4

Ejercicio 1: Expone su recurso en 4 carillas. Analiza la procedencia formal y reseña brevemente los fundamentos del fallo. Con cita de doctrina y de resoluciones de la PGN, argumenta que podría ser de aplicación la figura de fraude en perjuicio de la administración pública y de administración fraudulenta. Sostiene que por aplicación de las reglas del concurso aparente, correspondería aplicar tipos penales alternativos. No refuta directamente los fundamentos del fallo. Se expide en relación con la prescripción de la acción penal aunque la consigna exigía soslayar esa cuestión. De cualquier manera, la referencia es sólo al efecto de refutar el argumento, interpretando para ello la ley 26.476, por lo que no constituye un déficit serio.

Ejercicio 2: Propone 6 medidas de prueba pertinentes y útiles, aunque no las justifica pormenorizadamente.

Lo califico con 40/50 puntos.

Concursante VM1

Ejercicio 1: Expone su recurso en 5 carillas. Reseña correcta y sintéticamente los hechos del caso y los fundamentos de la resolución apelada. Indica que el

fallo descartó calificaciones legales alternativas sin fundamento y que la decisión contraviene las obligaciones internacionales asumidas por el Estado. Utiliza las directrices de la Res. PGN 46/11 para analizar los elementos de la explotación, concluyendo que se da en el caso. Refiere asimismo que las declaraciones testimoniales no fueron tomadas con los recaudos mínimos para evitar su revictimización y para detectar situaciones de explotación. Cita diversa jurisprudencia para avalar su postura de que la mera existencia de prestaciones alimentarias no excluye la explotación laboral y refuta los fundamentos del fallo haciendo referencia a las Reglas de Brasilia y Opiniones Consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revela buen conocimiento de la temática y capacidad argumental.

Ejercicio 2: Utiliza 2 carillas, contradiciendo la consigna que la limitaba a una. Propone 10 medidas, pertinentes y bien justificadas en general, incluyendo oficios a DNM para determinar la situación de vulnerabilidad; la asistencia de organismos de acompañamiento y rescate de víctimas y la afectación de la propiedad, en línea con Resoluciones de la PGN. Solicita la detención de los imputados con la sola referencia a la pena en expectativa, lo que no resulta suficiente.

Lo califico con 40/50 puntos.


Concursante ZS1

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza brevemente la admisibilidad recursiva. Relata los antecedentes del caso y aduce que la decisión se basó en la apreciación incorrecta de cuatro grupos probatorios, que critica separadamente. Revela buena capacidad analítica y expositiva. En primer lugar, cuestiona por infundada la valoración de la actuación administrativa. Luego, cuestiona el escaso valor probatorio que se le otorgó a la declaración de un testigo que consideró imparcial. A continuación, cuestionó la apreciación parcial de los informes ambientales y de las declaraciones de las presuntas víctimas. En lo que respecta a los fundamentos normativos, considera que el análisis de la jueza fue “correcto desde el punto de vista jurídico” (sic) pero “disociado de la realidad objetiva” (sic), expresión que no resulta del todo clara en el marco del recurso. Analizó la situación de vulnerabilidad a partir de las Reglas de Brasilia, Acordadas de la CSJN, fallos y doctrina. Revela conocimiento del tema y especialmente habilidades en la valoración de la prueba, aunque se echa en falta el análisis de la ley aplicable en virtud de la continuidad del delito, así como de la posible concurrencia de la reducción a la servidumbre.

Ejercicio 2: Sugiere 7 medidas pertinentes y bien justificadas. No utiliza el formato de las presentaciones judiciales.

Lo califico con 40/50 puntos.

Concursante TP9



Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza correctamente la admisibilidad formal. Argumenta extensamente criticando el modo en el que la jueza decidió concluir la instrucción (desestimación). Si bien revela conocimiento de ciertas problemáticas de la teoría del proceso penal, el espacio dedicado a este aspecto de la sentencia es excesivo, y va en desmedro del abordaje de los problemas centrales que planteaba el caso. Recurre a las Reglas de Brasilia para analizar la situación de vulnerabilidad y a debates parlamentarios en torno al bien jurídico tutelado por el delito de trata de personas (no indica concretamente a qué ley se refieren). Cuestiona la valoración probatoria que se efectuó en el fallo y objeta la ausencia de certeza negativa que respalde el pronunciamiento. En particular, indica que los testimonios fueron recibidos sin las condiciones mínimas establecidas en los protocolos de actuación. Correcta presentación; refuta adecuadamente los fundamentos del fallo, pero no utiliza las directrices de la Res. PGN 46/11, ni analiza la posible subsunción en la reducción a la servidumbre o la aplicabilidad de la ley 26.842, etc. Las citas sobre la temática del caso son escasas.

Ejercicio 2: Propone diversas medidas, muy bien justificadas, incluyendo nuevas declaraciones testimoniales recibidas de conformidad con los estándares mínimos.

Lo califico con 39/50 puntos.

Concursante IM4


Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza adecuadamente la admisibilidad formal, objetando el modo de terminación del proceso. Reseña brevemente los hechos del caso. Identifica el fundamento central del fallo: la supuesta ausencia de abuso de la situación de vulnerabilidad. Utiliza las directrices de la Res. PGN 46/11 para analizar ese aspecto y refutarlo. Indica también la posible existencia de una reducción a la servidumbre. Con cita de doctrina, relaciona la explotación con el beneficio patrimonial de los perpetradores, poniendo de relieve el aspecto económico de esta clase de

delitos. Cuestiona el modo en el que se recibieron las declaraciones testimoniales, con referencia a resoluciones de la PGN. Buena fundamentación en general. Se echan en falta citas jurisprudenciales que acrediten mayor conocimiento del tema.

Ejercicio 2: Propone distintas medidas útiles y pertinentes, incluyendo recepción de testimoniales en la modalidad del artículo 250 quater CPPN. No justifica acabadamente.

Lo califico con 38/50 puntos.

Concursante FI4



Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Comienza identificando los presupuestos de admisibilidad formal y analizando el agravio que ocasiona el auto al MPF. Reseña con precisión los fundamentos del archivo y destaca agudamente que ellos mismos sugieren la imposibilidad ulterior de reabrir la investigación, lo que la torna autocontradictoria. Utiliza distintas fuentes (resoluciones de la PGN, jurisprudencia y doctrina) para destacar la gravedad de los hechos investigados y la política criminal a su respecto. A continuación, realiza un análisis de diversas normas para definir, sobre la base de la teoría del delito, quiénes serían los sujetos obligados en los términos de la ley 24.769. Demuestra gran capacidad analítica y conocimiento de la materia examinada. Finalmente, postula la posible configuración de otros delitos (en particular, el de administración fraudulenta) no investigados. Solicita que se eleven las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones, en lugar de la Cámara Nacional en lo Penal Económico.

Ejercicio 2: Solicita un amplio repertorio de medidas, aunque no ofrece una justificación concreta para ellas. Se excede algo más de un párrafo del límite de hojas establecido.

Lo califico con 38/50 puntos.

Concursante NZ6

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Comienza describiendo el agravio que el fallo causa al MPF y el camino argumental que seguirá. Asimismo, cita diversas resoluciones de la PGN acerca del deber de los fiscales de interpretar las leyes del modo más consistente con el mantenimiento de la acción penal y de la política criminal del organismo en relación con delitos como los aquí

investigados. Afirma, con cita de doctrina, que la investigación de estos delitos permite revertir el sesgo selectivo del sistema penal. Reconstruye correctamente los fundamentos del auto y las características del tipo penal de evasión tributaria. Sostiene que la determinación del monto de la deuda no es vinculante y propicia la realización de un nuevo cómputo, a cargo de la PROCELAC. Revela conocimiento de la estructura y funcionamiento del MPFN. A su vez, destaca que es posible encuadrar la conducta en tipos penales alternativos, pues protegen bienes jurídicos distintos. Finalmente, sostiene que la cita jurisprudencial del fallo es incorrecta, pues refiere a “pequeños evasores fiscales”, que no se corresponden con los sujetos investigados. Clara y exhaustiva exposición.

Ejercicio 2: Propone distintas medidas, útiles y pertinentes, aunque no aparecen justificadas como exigía la consigna.

Lo califico con 38/50 puntos.

Concursante TS4

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. No analiza la admisibilidad formal del planteo ni reseña los hechos del caso. Reconstruye correctamente los fundamentos del fallo, con buena capacidad de análisis. Objeta la valoración que hizo la jueza de los testimonios rendidos y las demás pruebas reunidas, con cita de dictámenes de la PGN, aunque omite toda mención de la Res. PGN 94/09, relevante para la cuestión. Propone una evaluación alternativa de las declaraciones. Sostiene que sería de aplicación la agravante del delito de trata por el número de víctimas, indicando que la ley aplicable sería la 26.364, en función de la fecha en la que tuvieron lugar los hechos. No llega a analizar la posible subsistencia del delito respecto de uno de los trabajadores, y, consecuentemente, la aplicabilidad de la nueva ley. Cita doctrina para repasar brevemente los verbos típicos. Analiza la situación de vulnerabilidad con argumentos propios (la clase de trabajo realizado) bien expuestos, aunque prescinde de toda consideración de las Reglas de Brasilia y de las resoluciones de la PGN sobre la temática, lo que muestra un conocimiento de la normativa y la política criminal del organismo comparativamente menor que la de otros concursantes. Indica con claridad la solución pretendida. Buena presentación, con argumentos sólidos que cumplen su objetivo. Se echa en falta referencias de jurisprudencia y de resoluciones que acrediten conocimiento de la discusión.

Ejercicio 2: Propicia, entre otras cosas, que se vuelva a tomar declaración testimonial de las presuntas víctimas, con los recaudos necesarios, así como al personal de la AFIP que intervino en el caso. La propuesta es correcta, aunque la justificación es algo escasa.

Lo califico con 38/50 puntos.

Concursante XS0

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Reseña correctamente los hechos del caso, con especial énfasis en las declaraciones testimoniales de las presuntas víctimas. Reconstruye los fundamentos de la sentencia y argumenta que no se especificó, más allá de citas genéricas sin aplicación al caso concreto, por qué no se configuraba el delito en cuestión. Analiza la posible concurrencia de la reducción a la servidumbre, aunque no se detiene en la cuestión concursal. Utiliza las directrices de la Res. PGN 46/11 para objetar la errónea valoración de las pruebas efectuada por la jueza. Es una presentación correcta y claramente expuesta, aunque no refuta directamente la ausencia de aprovechamiento o abuso. Escasas citas de doctrina y jurisprudencia.

Ejercicio 2: Propone un encuadre legal alternativo (artículo 140 CP) y numerosas medidas de prueba, bien fundadas, siguiendo los lineamientos de la PGN.

Lo califico con 38/50 puntos.

Concursante YK3

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. No analiza la admisibilidad recursiva, aunque, como se indicó previamente, la falta es leve en virtud de que la resolución era claramente apelable. Reseña adecuadamente los antecedentes del caso y los fundamentos de la decisión. Cuestiona la validez de los testimonios de las presuntas víctimas y detalla diversos elementos contextuales que permitirían fundar la situación de explotación. Analiza brevemente el delito de trata de personas, con cita de doctrina. Argumenta correctamente la concurrencia tanto de los elementos objetivos como subjetivos del tipo penal. Es un buena pieza en líneas generales. Escasean las citas de jurisprudencia y no se hace referencia alguna a resoluciones de la PGN, relevantes para la materia, que permitan acreditar conocimiento del organismo y/o de su política criminal en relación con la trata de personas.

Ejercicio 2: Propone diversas medidas, justificadas parcialmente, y un

encuadre legal alternativo (artículo 140 CP).

Lo califico con 38/50 puntos.

Concursante AT0

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Comienza objetando el modo en el que el juez dispuso la desestimación de las actuaciones, sobre la base del estado procesal alcanzado. Dedicar un gran espacio al relato de los antecedentes de la causa; es claro, aunque sobreabundante en detalles, dado el espacio disponible, en desmedro de los aspectos argumentales del escrito. Reseña la normativa internacional y nacional relativa a la lucha contra la esclavitud. Muchas de esas citas sirven como contexto pero no se las llega a aplicar claramente a los hechos concretos del caso. Seguidamente, hace un breve análisis de los tipos penales en juego y luego analiza –finalmente– los hechos del caso, a partir de las Reglas de Brasilia. Es una buena presentación, pero le faltó relacionar más estrechamente los presupuestos normativos con el caso en concreto.

Ejercicio 2: Postula diversas medidas con buena justificación: intervención de la PROTEX y otras dependencias estatales de acompañamiento a las víctimas. El formato utilizado no es claro.

Lo califico con 35/50 puntos.

Concursante BP4


Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Comienza analizando sucintamente la admisibilidad formal del planteo, que no presentaba especiales dificultades, por lo que resulta suficiente. Reseña los antecedentes de la causa, incluyendo declaraciones testimoniales. Dedicar un excesivo espacio a este aspecto descriptivo de su examen, en desmedro del desarrollo argumental posterior. Sostiene que el juez erró al no analizar la posible reducción a la servidumbre, así como al omitir considerar indicadores de la explotación laboral y al analizar incorrectamente la situación de vulnerabilidad. Se refiere a la explotación laboral como un “medio” de la trata, en lugar de tratarla como una ultrafinalidad (elemento del tipo subjetivo distinto del dolo). Utiliza las directrices desarrolladas por la PGN e instrumentadas en la Resolución PGN 46/11 y las aplica adecuadamente a los hechos del caso para argumentar que en él se configura tal hipótesis. Refiere a las Reglas de Brasilia para operativizar el concepto de “situación de vulnerabilidad”, así como citas de jurisprudencia. Buen examen en líneas generales, aunque descuidó ciertos

aspectos importantes, tales como el análisis de los elementos de los tipos penales involucrados, su relación concursal o la determinación de la ley aplicable (26.364 ó 26.842).

Ejercicio 2: Propone seis medidas probatorias pertinentes y con buena justificación, a excepción de la nro. 2, en la que solicita una pericia psicológica para determinar cuestiones que sería más apropiado investigar mediante informes socio-ambientales.

Lo califico con 35/50 puntos.

Concursante JF4



Ejercicio 1: Expone su dictamen en 4 carillas. Reseña los hechos y los fundamentos del fallo. Sostiene que no corresponde aplicar el tipo penal del artículo 174, inc. 5°, por aplicación del principio de especialidad. Asimismo, argumenta que no debe tampoco proseguirse con la investigación del uso de facturas apócrifas, puesto que la ley 24.769 tuvo en miras excluir la punibilidad de pequeños evasores. Como indicaron otros concursantes, sin embargo, no parece éste ser un caso de “pequeño evasor”. Considera que investigar separadamente la falsificación y la evasión constituiría una doble persecución penal prohibida. Cita doctrina y jurisprudencia relevante. Por último, refiere a la Resolución PGN 149/09, indicando que allí se insta la investigación del uso de facturas apócrifas sólo respecto de sujetos no obligados. Buen examen en líneas generales, aunque no aprovecha la totalidad del espacio disponible y utiliza argumentos que no se condicen con la realidad subyacente al caso.

Ejercicio 2: Peticiona 5 medidas, correctamente descriptas pero sin justificación específica.

Lo califico con 35/50 puntos.

Concursante MV9

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza brevemente la admisibilidad formal de la presentación. Reseña adecuadamente los hechos del caso y los fundamentos de la sentencia. Reconstruye los elementos del tipo penal de trata de personas y refuta separadamente cada uno de los argumentos relacionados con la subsunción, tomando como punto de partida informes de la PROTEX y las Reglas de Brasilia (en relación con la situación de vulnerabilidad). La técnica argumentativa aporta claridad y revela buena

capacidad analítica. Objeta el modo en el que se valoraron los testimonios, con cita de doctrina, así como el modo incompleto en el que se consignaron los informes socio ambientales. Es un buen escrito, con un objetivo definido y argumentado de modo convincente. Se apoya algo excesivamente en informes de la PROTEX, lo que, sin ser incorrecto, va en desmedro de su posibilidad de hacer aportes personales y analizar otros aspectos del caso, tales como la aplicación de las directrices de la Res. PGN 46/11, la subsunción en la reducción a la servidumbre o la aplicabilidad de la ley 26.842.

Ejercicio 2: No responde.

Lo califico con 35/50 puntos.

Concursante PP8

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza brevemente la admisibilidad de la presentación. Aduce que la resolución es contradictoria por cuanto afirma en primer lugar la inexistencia de delito y luego postula que no se verifica individuo alguno inmerso en la actividad confrontada con la ley 26.364. Si bien la redacción es poco feliz, no advierto que las afirmaciones resulten contradictorias; no, al menos, en un sentido que alcance para descalificar el fallo por ese motivo. Reseña adecuadamente las circunstancias fácticas del caso. Utiliza las directrices de la Res. PGN 46/11 y recurre a las Reglas de Brasilia para analizar la situación de vulnerabilidad. Cita doctrina y jurisprudencia relevantes, aunque no en todos los casos la referencia bibliográfica es lo suficientemente precisa. Es una presentación correcta que cumple con su objetivo, aunque el análisis luce algo superficial (no se analizó con mayor detalle los elementos contextuales de la explotación, ni la posible reducción a la servidumbre o las problemáticas asociadas a la aplicación de la ley 26.842).

Ejercicio 2: Propone diversas medidas útiles, pero sin justificación suficiente. Se destaca el pedido de intervención a la AFIP y a la ANSES para evaluar posibles evasiones.

Lo califico con 35/50 puntos.

Concursante QS4

Ejercicio 1: Expone su recurso en 5 carillas. Relata los antecedentes del caso, la decisión del juez y analiza sintéticamente la procedencia formal del recurso, mencionando los compromisos internacionales que rigen la materia y las

resoluciones de la PGN que abordan la temática. Incluye las convenciones contra la corrupción lo que, sin ser incorrecto, tampoco luce especialmente relevante. Señala que el fallo es erróneo porque resta todavía dilucidar fehacientemente el monto de la posible evasión. Precisa que debería ahondarse la investigación para establecer si existieron otros proveedores de facturas apócrifas. Con cita de la Resolución PGN 149/09 sostiene que la determinación de oficio no es vinculante para el MPF y que se debe reevaluar el monto real por vías alternativas, aunque no especifica cuáles.

Ejercicio 2: Solicita una serie de medidas pertinentes, aunque no las justifica expresamente. Hace saber al juez que se dará intervención a la PROCELAC, lo que, nuevamente, sin ser incorrecto, tampoco era necesario.

Lo califico con 35/50 puntos.

Concursante UU3

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Reseña los antecedentes de la causa y los fundamentos del fallo. No se detiene más que al pasar en la admisibilidad formal. Analiza el bien jurídico tutelado por la ley 24.769, con cita de doctrina, y los elementos del delito de evasión. Objeta que la decisión del juez haya sido adoptada siguiendo apenas un informe, sin evaluar la situación tributaria integral de la contribuyente. Consecuentemente, propicia indagar si se han ejecutado otras maniobras tendientes a disminuir las cargas tributarias. Hace referencia a la Resolución PGN 149/09 y sugiere algunas medidas que podrían adoptarse para continuar con la investigación. Para el eventual caso de que las pesquisas revelaran un monto evadido mayor, argumenta que conforme la Resolución PGN 5/12, el monto mínimo aplicable al caso debería ser el de la ley 24.769, y no el de la 26.735. No refuta los fundamentos del fallo referidos a la imposibilidad de aplicar encuadres legales alternativos, ni se analiza esa posibilidad.

Ejercicio 2: Propicia distintas medidas útiles, con cierta justificación. Revela conocimiento de la estructura del MPF.

Lo califico con 35/50 puntos.

Concursante ZE4

Ejercicio 1: Expone su recurso en 10 carillas, sobrepasando holgadamente el máximo estipulado en la consigna (6 carillas). Dejo a criterio del Tribunal Evaluador la solución a adoptar en este caso, limitando mi evaluación a las

capacidades técnicas demostradas por el concursante. Considera que la resolución causa gravamen irreparable, lo que lo habilita a apelarla. Reseña correctamente los fundamentos del fallo. Discurre en torno a la gravedad del hecho investigado y a su trascendencia social e institucional. Con cita de jurisprudencia, sostiene que es posible subsumir la conducta en el delito del artículo 296 CP si la figura principal (evasión simple) cae por no superarse la condición objetiva de punibilidad. Menciona la posible violación de la garantía contra la múltiple persecución penal, aunque hubiera sido más apropiado hacer referencia concretamente a las reglas del concurso aparente. Asimismo, aduce que el precedente citado por el fallo es inaplicable al caso, porque se refería a una hipótesis diferente. Por su parte, sostiene que serían aplicables distintas figuras de estafa a los proveedores de las facturas apócrifas, en calidad de partícipes, e incluso a los presuntos evasores, si se comprobara que los hechos imponibles respaldados por las facturas no hubieran tenido lugar en primer término. Seguidamente, aduce que sería de aplicación la figura de asociación ilícita tributaria, con buenas citas de doctrina, jurisprudencia y resoluciones de la PGN. La presentación es exhaustiva y contiene argumentos no desarrollados en otros exámenes.

Ejercicio 2: Utiliza 6 carillas, sobrepasando nuevamente el límite establecido (una carilla). Propicia la determinación de posible inexistencia de las operaciones documentadas con facturas apócrifas, lo que permitiría eventualmente aplicar la figura de estafa en perjuicio de la administración pública. En ese sentido, propone diversas medidas de prueba pertinentes y otro tanto hace respecto de la posible comisión del delito de asociación ilícita fiscal.

Lo califico con 35/50 puntos.

Concursante FM3

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Comienza reseñando la resolución apelada, pero yerra al señalar que en ella se sobreseyó a los imputados por ciertos hechos y se suspendió la acción penal, decisiones ambas que tuvieron lugar previamente y que no correspondía impugnar en esta oportunidad. Seguidamente cuestiona la aplicación de la ley 26.735 con argumentación adecuada pero, insisto, no era éste un aspecto relevante para la apelación de la resolución objeto de examen. Lo mismo cabe decir respecto de la crítica a la suspensión de la acción penal. Revela una comprensión deficitaria del caso. Respecto del archivo, considera errónea la decisión del juez porque existen medidas pendientes de producción y mantiene en estado

de sospecha a los imputados. Con cita de resoluciones de la PGN y doctrina, reconstruye el bien jurídico tutelado e indica el perjuicio socio económico de esta clase de delitos. Postula que debe investigarse la posible subsunción de los hechos en tipos penales alternativos, argumentando que protegen bienes jurídicos distintos a los de la evasión tributaria.

Ejercicio 2: Propone realizar una pericia contable de la empresa investigada y subsecuentemente una serie de medidas tendientes a acreditar los extremos de las calificaciones alternativas propuestas.

Lo califico con 30/50 puntos.

Concursante FN5

Ejercicio 1: Expone su recurso en 5 carillas. Comienza indicando que el archivo de las actuaciones es improcedente en el estado actual de la causa por no encontrarse legalmente previsto. Reseña los fundamentos del fallo impugnado y resume los puntos que criticará. Sostiene que es posible subsumir las conductas en el art. 296 CP. No refuta directamente los argumentos del juez, más allá de cuestionar que no puede seguirse sin más la doctrina de las Salas I y III de la CFCP citadas en el fallo, pues ella no emerge de un fallo plenario. Solicita se cite a prestar declaración indagatoria por la falsedad documental y diversas medidas de prueba, correctamente fundadas.

Ejercicio 2: Reitera las mismas medidas solicitadas en el recurso de apelación, lo que no aporta a la evaluación.

Lo califico con 30/50 puntos.

Concursante ID9


Ejercicio 1: Expone su recurso en 5 carillas. Argumenta concisamente la procedencia formal de la apelación contra el archivo y reseña el fundamento de la resolución que cuestionará (imposibilidad de subsumir las conductas en tipos penales alternativos). Discurre también en torno de la gravedad del hecho investigado citando resoluciones de la PGN y, con cita de doctrina, la exclusión de los sujetos exentos del círculo de autores posibles del delito de evasión. Sin embargo, dado que en el caso no estaban involucradas personas exentas de tributar, este análisis no resulta atinente para el objeto del examen y, en esa medida, lo mismo puede decirse respecto de la discusión posterior acerca de los tipos penales que alternativamente podrían aplicarse. A continuación, sostiene que no se han agotado las medidas de prueba que

podrían demostrar la configuración de otros ilícitos relacionados. Por último, indica que la subsunción de las conductas en tipos penales alternativos no afectaría el principio de congruencia, lo cual, si bien es correcto, tampoco resulta relevante en el embrionario estado del proceso.

Ejercicio 2: Sugiere distintas medidas de prueba informativa, pericial, testimonial, allanamientos e intervención de correo electrónico y teléfonos. No justifica el pedido.

Lo califico con 30/50 puntos.

Concursante QC2



Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Describe el contenido de la resolución impugnada, de manera no del todo clara (p.ej, con referencias a que analizará cierta cuestión más adelante). Analiza la política criminal del MPFN en relación con la trata de personas, sobre la base de distintas resoluciones de la PGN. Si bien inicialmente el análisis se presenta razonable y revela conocimiento de la estructura y funcionamiento del organismo, está escrito como si se pretendiera justificar su postura al interior del MPF, no logrando reconducirlo como argumento efectivo, destinado a revocar una sentencia judicial. Cita en particular las directrices de la Res. PGN 46/11, aunque su aplicación a los hechos del caso es más bien genérica. Cuestiona el modo en el que se tomaron las declaraciones testimoniales a las víctimas. Realiza algunas citas de doctrina sin una adecuada referencia bibliográfica que permita confrontarlas. Cuestiona breve pero adecuadamente la supuesta ausencia de aprovechamiento por parte de los imputados. Refiere la posible responsabilidad internacional del Estado en caso de no investigar adecuadamente la trata de personas. No se explica claramente en el petitorio la solución pretendida. Es una presentación algo confusa, pero reúne los elementos mínimos para considerarla aprobada.

Ejercicio 2: Propicia distintas medidas, parcialmente justificadas. Informa de la intervención a la PROTEX y solicita se tomen medidas específicas en relación con las presuntas víctimas extranjeras.

Lo califico con 30/50 puntos.

Concursante VV3

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Se refiere brevemente a la admisibilidad formal. Descarta la aplicación de la ley 26.842 por aplicación

del artículo 2 CP. No reseña los hechos del caso ni los fundamentos de la sentencia. Efectúa diversas citas de doctrina sin las precisiones suficientes como para confrontarlas. Analiza los verbos típicos y demás elementos objetivos y subjetivos del delito de trata de personas con referencias correctas, incluyendo a las Reglas de Brasilia en relación con la situación de vulnerabilidad y citas de jurisprudencia respecto del requisito de restricción de la libertad ambulatoria. Refiere diversas resoluciones de la PGN relativas a la temática, pero no aplica directamente sus directrices. No formula un petitorio claro, aunque la solución pretendida sí aparece en los fundamentos del recurso. Más allá de los defectos señalados, cuenta con los requisitos mínimos para considerarla aprobada.

Ejercicio 2: Solicita que se amplíe la investigación para incluir la conducta del capataz del aserradero. En segundo lugar, solicita la extracción de testimonios ante la posibilidad de que exista una víctima aún no identificada.

Lo califico con 30/50 puntos.

Concursante YH7

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza brevemente la admisibilidad formal del recurso. Reseña los hechos del caso, reconstruyendo las declaraciones testimoniales de los trabajadores, con buena capacidad analítica. Identifica el problema de la ley aplicable y argumenta adecuadamente la inaplicabilidad de la ley 26.842. Analiza los elementos del tipo de trata de personas, con cita de doctrina. Cuestiona los testimonios por incompletos y la valoración que se efectuó de los informes socio ambientales. No refuta el argumento central de la resolución, consistente en la ausencia de abuso pero en líneas generales es una buena presentación que puede hacer variar el temperamento adoptado.

Ejercicio 2: Sugiere distintas medidas de prueba (particularmente: nuevas declaraciones testimoniales con los debidos recaudos), e intervención de la PROTEX, con justificación breve pero aceptable.

Lo califico con 30/50 puntos.

Concursante AN6

Ejercicio 1: Expone su recurso en 8 carillas, superando holgadamente el límite previsto en la consigna. Analiza el tipo penal de trata con fines de explotación,

con citas de doctrina y jurisprudencia., así como normativa internacional. Recurre a distintas Resoluciones de la PGN (46/11 y 94/09) para analizar la situación de explotación y a las Reglas de Brasilia para fundar la condición de vulnerabilidad. Sostiene que de las declaraciones testimoniales surge que las presuntas víctimas trabajan “de lunes a lunes”. Lectura desatenta de las constancias del caso. Los argumentos son, en líneas generales, valiosos y están correctamente expuestos. No relata claramente los antecedentes del caso ni los fundamentos del fallo.

Ejercicio 2: Propone diversas medidas con adecuada fundamentación. Utiliza más de 3 páginas, superando el límite impuesto por la consigna. Tampoco respeta las reglas de forma (tipografía y tamaño), lo que según la consigna constituye una falta grave.

Lo califico con 25/50 puntos.

Concursante CP0

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Luego de reseñar los fundamentos del fallo, comienza haciendo referencia a resoluciones de la PGN sobre la temática, indicando que la investigación del caso podría haber sido más eficiente si se hubiera delegado en el MPF, con intervención de sus áreas especializadas. Dedicar gran parte de la presentación a expedirse respecto de la prescripción de la acción, aunque la consigna exigía expresamente soslayar esa cuestión. Sostiene que no correspondía el archivo de las actuaciones sino el sobreseimiento de los imputados. Defiende correctamente la potestad del MPF de recurrir incluso a favor de los imputados. Sin perjuicio de ello, concluye la presentación manifestando que el auto sugiere la posible comisión de otros delitos respecto de los cuales debería correrse vista a la fiscalía con el objeto de que dictamine, lo que resultaría contradictorio con la pretensión de que la Cámara dicte sobreseimiento por los hechos imputados. El petitorio no especifica la resolución pretendida.

Ejercicio 2: Sugiere cinco medidas, todas ellas pertinentes y bien fundadas. Sin embargo, a diferencia del examen previamente analizado, no he advertido en este especial originalidad que compense las faltas apuntadas.

Lo califico con 25/50 puntos.

Concursante DW9

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Comienza analizando los presupuestos de admisibilidad formal y reseñando sintéticamente el objeto procesal. En el punto 1.A) critica la decisión del juez de desvincular de las actuaciones a una serie de imputados por aplicación del artículo 3 de la ley 26.476. Sin embargo, la apelación de la resolución objeto de examen no era la vía idónea para impugnar ese criterio que, según surge de la lectura del auto, fue adoptada en el marco de un incidente. Ello revela una comprensión deficitaria del caso que debía analizar. A continuación, objeta el archivo dispuesto en la resolución, señalando que debería investigarse la posible existencia de un grupo dedicado a la generación de las facturas apócrifas utilizadas. Propone distintas medidas de prueba y propicia la subsunción de los hechos en los delitos de administración fraudulenta y asociación ilícita fiscal, con cita de jurisprudencia. No advierto que haya rebatido los fundamentos de la resolución en torno a la imposibilidad de aplicar tipos penales alternativos en virtud de no haberse superado el monto mínimo exigido en el artículo 1 de la ley 24.769.

Ejercicio 2: Propone distintas medidas tendientes a iniciar una nueva línea investigativa a fin de dilucidar la existencia de asociación ilícita. La propuesta es pertinente y está bien justificada.

Lo califico con 25/50 puntos.

Concursante HT2

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza la admisibilidad formal del planteo. Se expone innecesariamente respecto de la legitimación del MPF para interponer un recurso expresamente previsto en el CPPN. Reseña brevemente los hechos del caso. Cuestiona de manera convincente la valoración que la jueza hizo de los testimonios, y otro tanto hace respecto de los informes socio-ambientales, concluyendo que el cuadro probatorio muestra un escenario laboral degradante. Si bien la conclusión es correcta, no refuta directamente el fundamento central de la resolución, a saber, la falta de concurrencia abuso o aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad, más allá de una cita (pertinente) de jurisprudencia que carece de ulterior análisis. Hay reflexiones genéricas en torno al delito de trata que, si bien no son objetables en sí, no alcanzan para compensar los déficits analíticos del caso en concreto. No utiliza la Res. PGN 46/11.

Ejercicio 2: Propone distintas medidas, con justificación más o menos adecuada. Propone dar intervención a agencias de asistencia a las víctimas de

trata, sin incluir las propias del MPFN. Solicita asistencia a PROTEX y PROCELAC.

Lo califico con 25/50 puntos.

Concursante MJ2

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Comienza reseñando correctamente los antecedentes del caso y los fundamentos del auto que criticará. Indica que deben producirse distintas medidas de prueba y que la juez no valoró correctamente las lesiones relatadas por un empleado del aserradero, ni las persistentes infracciones a las leyes laborales. Aduce que el fallo carece de fundamentos suficientes. La redacción en general es confusa y entremezcla el relato de los hechos, las testimoniales y consideraciones jurídicas en su mayoría sin apoyo normativo, jurisprudencial o doctrinario, con excepción de la situación de vulnerabilidad. Aplica las directrices para determinar la existencia de explotación desarrolladas por la Res. PGN 46/11. En el petitorio no precisa la solución pretendida a la Cámara. Formula una reserva federal sin explicar los motivos.

Ejercicio 2: Postula que las lesiones sufridas por una persona podrían ser imputadas a los dueños de la empresa, aunque no explica la subsunción. Propone seis medidas, sin justificarlas en particular.

Lo califico con 25/50 puntos.


Concursante WW6

Ejercicio 1: Expone su recurso en 4 carillas. No indica concretamente el agravio que lo habilita a apelar. Reseña brevemente los hechos y los fundamentos de la decisión que impugna. Revela capacidad de síntesis. Sostiene que el juez aplicó la normativa penal tributaria con excesivo rigor formal, sin tener en cuenta la dimensión social del perjuicio que causa una evasión de las características del hecho investigado. No ofrece argumentos concretos para revocar la decisión. Concluye señalando que las condiciones objetivas de punibilidad chocan con el principio de culpabilidad, esto es, un argumento que beneficiaría la posición de la defensa.

Ejercicio 2: Propone un número de medidas considerablemente menor que otros concursantes. Algunas de ellas no están correctamente justificadas. Propone subsumir la conducta investigada en el artículo 292 CP, sin hacer referencia a la forma agravada del artículo 296 CP.

Lo califico con 25/50 puntos.

Concursante ZH6



Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. El formato utilizado dificulta la lectura. La redacción es también confusa por momentos (P. Ej.: “DECISIÓN RECURRIDA: Es la que dispuso el archivo respecto de los hechos considerados en el punto 2º de la decisión en crisis que consiste en supuestos de evasiones de pago realizadas presuntamente por AGU y BA S.A. en relación al impuesto a las ganancias y el valor agregado correspondientes al ejercicio fiscal del año 2001 y el impuesto a las salidas no documentadas de los ejercicios fiscales del año 1999 y 2001..”). Se refiere a la prescripción de la acción aunque la consigna exigía expresamente soslayar esa cuestión. El núcleo central de su argumento gira en torno a que la defraudación investigada podría ser de mayor magnitud que la corroborada. Al respecto, propone diversas diligencias probatorias, con cita de la Res. PGN 149/09. Seguidamente, critica los fundamentos jurídicos del fallo, indicando que la lectura según la cual fue voluntad del legislador dejar impune conductas como las investigadas carece de sustento.

Ejercicio 2: Adiciona medidas a las ya propuestas en el escrito de apelación, todas ellas pertinentes y útiles para la investigación. Le ha prestado atención al recupero de activos y la reparación del daño causado, con expresa indicación de que corresponde el embargo en los términos del CPCCN. Si bien el examen presenta las fallas apuntadas, en líneas generales considero que se lo puede considerar aprobado, especialmente en virtud de la originalidad demostrada en este segundo ejercicio.

Lo califico con 25/50 puntos.

Concursante BT9

Ejercicio 1: Expone su dictamen en 5 carillas. Manifiesta que corresponde confirmar la resolución ya que no ha sido posible delimitar las características del hecho investigado ni la aplicación de una calificación legal determinada. Hace referencia a un precedente de la Sala II de la CFCP, pero no advierto que esté correctamente citado. Sostiene que ulteriores medidas probatorias no podrían modificar la situación. Hace referencia a la prescripción de la acción penal, aunque la consigna disponía que se debía soslayar esa cuestión. Advierto “cortes y pegues” de leyes a los que les falta edición. Propone

subsumir los hechos en el artículo 12 de la ley 24.769, aunque no explica por qué, y finalmente lo descarta nuevamente por la prescripción. Transcribe textualmente extensos párrafos del fallo apelado, lo que no aporta a la discusión. Si bien la posición adoptada es válida de acuerdo con la consigna, el examen no contiene argumentos propios que permitan defender la decisión adoptada.

Ejercicio 2: Propone distintas medidas de modo algo desorganizado y sin justificar.

Lo califico con 20/50 puntos.

Concursante CQ8

Ejercicio 1: Expone su recurso en 4 carillas. Comienza señalando que objetará la resolución tanto por defectos procesales como de aplicación de la ley sustantiva, deteniéndose sólo al pasar en la admisibilidad formal del recurso y sin reseñar los antecedentes del caso. Cuestiona en primer lugar que el juez se haya decantado por el archivo de las actuaciones sobre la base del artículo 213 CPPN. Si bien infiero que el concursante objeta lo que considera una atribución exclusiva del MPF, el argumento está expuesto de manera confusa, sin explicar cuál sería el defecto de la sentencia en este punto. En cuanto a la errónea aplicación de la ley sustantiva, observo que el concursante propicia la investigación de la posible comisión del delito del artículo 293 CP, pero no cuestiona los fundamentos del auto.

Ejercicio 2: Sostiene que deben promoverse medidas probatorias y otras “de tipo legislativo”, no especificadas. Las medidas de prueba sugeridas resultan conducentes pero no encuentro que hayan sido correctamente justificadas.

Lo califico con 20/50 puntos.

Concursante FX5

Ejercicio 1: Expone su recurso en 3 carillas. Comienza defendiendo la admisibilidad de la apelación contra el archivo de las actuaciones y reseñando sintéticamente los fundamentos del auto apelado. Aduce que se realizó una interpretación errónea del derecho y de la prueba producida, puesto que existen constancias en la causa que sugieren que la evasión no constituyó un hecho aislado sino que posee extensiones que deben analizarse de manera global. A continuación, cuestiona la decisión de no subsumir los hechos en el delito previsto en el artículo 296 CP. En este sentido, postula que se hizo un uso incorrecto de los principios de economía y celeridad procesal para cerrar

prematuramente la instrucción. Por último, sostiene que las conductas podrían encuadrar en las previsiones de los artículos 11 y 12 de la ley 24.769. Se limita a transcribir el texto de la ley sin analizar los tipos penales descriptos. La aplicación del artículo 12 sugerida no parece guardar relación con los hechos del caso.

Ejercicio 2: Propone solamente dos medidas tendientes a acreditar subsunciones alternativas. Solicita asistencia a la UFITCO, unidad fiscal que ya no existe como tal en el organigrama de la PGN.

Lo califico con 20/50 puntos.

Concursante TX8

Ejercicio 1: Expone su recurso en 6 carillas. Analiza brevemente la admisibilidad del recurso. No relata los hechos del caso ni los fundamentos del auto, ingresando directamente en su crítica, que resulta de esta manera algo confusa. Cita textualmente los fundamentos de la Res. PGN 46/11 y luego, en la aplicación a los hechos del caso, también reitera literalmente extractos de informes, declaraciones testimoniales, etc., en lugar de reseñar (en su mayoría) sus aspectos relevantes y analizar su pertinencia para el recurso, lo que a mi criterio hubiera resultado más apropiado en términos de aportar claridad expositiva y demostración de capacidades críticas. De manera similar, propicia la subsunción en ley 26.842 sin reparar en que a la fecha de ocurrencia de los hechos podría resultar de aplicación la ley anterior. Hace referencia a la Res. PGN 65/14, revelando conocimiento actualizado de la organización del MPF. No hay citas de doctrina o jurisprudencia relevantes. Es un texto algo desordenado, con excesivos “cortes y pegues” y sin argumentos críticos propios como para resultar convincente.

Ejercicio 2: Propone 6 medidas de prueba sin justificarlas adecuadamente.

Lo califico con 20/50 puntos.

Concursante VG6

Ejercicio 1: Expone su dictamen en 6 carillas, en el que describe las razones por las que no apelará la decisión. Comienza reseñando los fundamentos de la decisión y adelantando el camino argumental que seguirá. Analiza los presupuestos de admisibilidad del recurso de apelación (cf. artículo 449 CPPN), con cita de jurisprudencia, y concluye que el archivo no es un acto expresamente apelable. A continuación, analiza si existe gravamen irreparable

que habilite el recurso, concluyendo que ello no ocurre en virtud de la posibilidad de reabrir la investigación en caso de obtenerse un nuevo elemento de convicción. No se realizan consideraciones en torno a la posible violación que ello ocasionaría a la garantía del *ne bis in ídem*, como sí lo han hecho otros concursantes. Seguidamente, analiza la posibilidad de subsumir las conductas investigadas en otros delitos, advirtiendo que, si bien no existen obstáculos desde el punto de vista del juicio de subsunción, la acción penal a su respecto estaría prescripta. Si bien el argumento es correcto, advierto que contradice la consigna del examen, que expresamente instaba a soslayar cuestiones relacionadas con la prescripción de la acción.

Ejercicio 2: Propone 3 medidas de prueba, sin referencia a resoluciones de la PGN que se ocupan de la cuestión (p.ej., Res PGN 149/09), y sin justificación para las propuestas.

Lo califico con 20/50 puntos.


Concursante WA9

Ejercicio 1: Expone su recurso en 8 carillas y media, sobrepasando holgadamente el máximo estipulado en la consigna (6 carillas). Utiliza letra Times New Roman 14, también en contravención a las reglas de forma establecidas para el examen. Dejo a criterio del Tribunal Evaluador la solución a adoptar en este caso, limitando mi evaluación a las capacidades técnicas demostradas por el concursante. Comienza reseñando los fundamentos del fallo y describiendo el agravio que causa al MPF, a saber, la reserva del poder punitivo derivada de la posibilidad de reabrir el proceso inherente al archivo. Sostiene que el ciudadano es siempre la parte más débil en la relación con el Estado, incluso en casos como el presente, dado el exiguo monto de la deuda que mantienen los imputados con el fisco. El argumento es aceptable, pero no parece reflejar la realidad del caso concreto, en donde la menor cuantía de la deuda fiscal se debe exclusivamente al acogimiento de regímenes especiales, sobreseimientos parciales, etc., y no evidencia que se trate de pequeños evasores o personas vulnerables. Seguidamente realiza consideraciones interesantes y bien fundadas respecto de los elementos del tipo penal de evasión fiscal, así como de su relación concursal con otros delitos del Código Penal (uso de documento falso y fraude en perjuicio de la administración pública). Considera que las conductas respecto de las cuales solicita el sobreseimiento pueden ser investigadas como faltas administrativas sin violar la garantía del *ne bis in ídem*.

Ejercicio 2: Utiliza 4 carillas, aunque la consigna exigía restringir la presentación a una. Propone siete medidas, bien fundadas en líneas generales, pero algunas de ellas excesivas. Así, por ejemplo, no se explica la utilidad concreta de una medida extrema como la intervención telefónica de los imputados. Solicita la asistencia de la UFITCO “o de la Fiscalía Especializada que pudiese haber absorbido su competencia, v.gr. PROCELAC”, lo cual resulta confuso (debió referirse directamente a la PROCELAC).

Lo califico con 20/50 puntos.

Concursante HS0



Ejercicio 1: Expone su recurso en 3 carillas. No argumenta la admisibilidad formal del planteo. No relata los hechos ni reconstruye los fundamentos del fallo. Comienza formulando críticas genéricas, sin exponer con precisión los aspectos de la resolución a los que se refiere. Se concentra en la situación de una de las presuntas víctimas, indicando que no se valoró correctamente su situación. Cita la Res. PGN 46/11, pero no se extiende en relación con las directrices allí contenidas. Si bien en su respuesta a la consigna no hay contradicciones o confusiones conceptuales, no llega a refutar directamente los fundamentos del fallo ni a analizar las cuestiones más complejas que planteaba el caso. El escrito carece de citas de doctrina o jurisprudencia.

Ejercicio 2: Propone dos medidas de prueba, que no lo son: la declaración indagatoria de los imputados y el embargo de las maquinarias. No las justifica. Sostiene que la resolución debe ser revocada en este segundo escrito, que no es un recurso de ninguna clase.

Lo califico con 15/50 puntos.

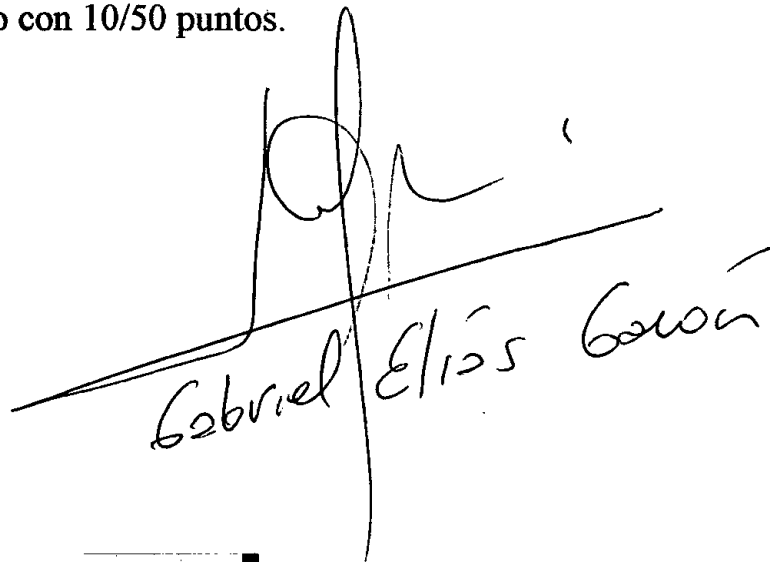
Concursante GA0

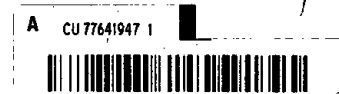
Ejercicio 1: Expone su recurso en 3 carillas. Indica que se habría vencido el plazo legal, aspecto que puede considerarse previsto por la consigna al exigir soslayar defectos de la tramitación del caso que impidieran expedirse sobre el fondo del asunto. De todos modos, tampoco lo considero un demérito. Comienza transcribiendo parte de la resolución, sin referencia de fojas ni contexto. Sostiene que es arbitraria. No reseña los hechos del caso ni los fundamentos del fallo. Cita artículos de la ley 24.946, con referencia a “(reg.247/02, rta. 16/502).”, sin explicar de qué se trata. También hace referencia a una causa (“Patat”), sin indicación alguna que permita confrontarla. Indica que el consentimiento de una víctima de trata no excluye

el ilícito. Se refiere a la prescripción de la acción, aspecto que la consigna exigía soslayar. Realiza diversas referencias a defectos procesales del caso, sin precisar a qué se refiere. El análisis es genérico y superficial. No refuta los fundamentos de la sentencia. No reúne los requisitos mínimos para considerarla aprobada.

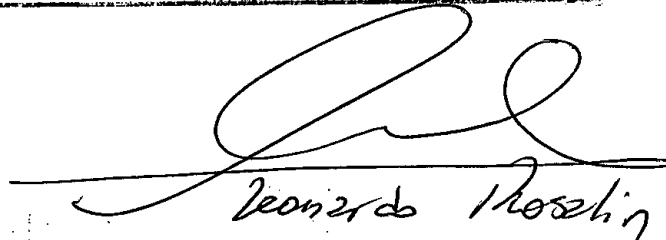
Ejercicio 2: Peticiona la realización de un careo entre dos de las presuntas víctimas en razón de que una habría sostenido que la obligaban a realizar trabajos mientras que la otra no. No se advierte la necesidad de la propuesta, especialmente en virtud de la clase de hechos investigados. Menciona a la declaración indagatoria como una medida de prueba, cuando se trata de un acto de defensa. Señala que se podría configurar abandono de personas y reducción a la servidumbre.

Lo califico con 10/50 puntos.


Gabriel Eliás Gavón



Recibido en la Secretaría Permanente de Concursos
Ministerio Público Fiscal
Hoy 21/7/14 a las 11:20 hs.


Leonardo Moschin